

CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA
PROMOTORA INMOBILIARIA PROBAQUERIZO S.A.

Las partes comparecientes de mutuo acuerdo y por así convenir a sus intereses, acuerdan celebrar el presente instrumento de cesión de acciones de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA PROBAQUERIZO S.A, el primer día de junio del 2017, al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato

UNO.UNO.- El señor **CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA**, con cédula de identidad No. **090902561-1**, ecuatoriano, ingeniero civil, de estado civil casado, por sus propios derechos, parte que para efectos de este contrato se la denominará "**EL CEDENTE**", y por otra parte

UNO.DOS.- La señora **VERONICA ANDREA BAQUERIZO AROSEMENA**, con cédula de identidad No. **091324943-9**, ecuatoriana, ingeniera, de estado civil casado, por sus propios derechos, parte que para efectos de este contrato se la denominará "**LA CESIONARIA**".

Ambas partes presentan sus documentos personales, los que solicitan que se incorporen como habilitantes al presente instrumento.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- "**EL CEDENTE**", es propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA PROBAQUERIZO S.A.**, la misma que en presente instrumento las partes acuerdan su cesión en los términos y condiciones del tenor siguiente, por así convenir a sus intereses el traspaso de las mismas.

TERCERA: CESION DE DERECHO.- Con los antecedentes expuestos, el "**CEDENTE**", procede a CEDER 1 acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA PROBAQUERIZO S.A.** a favor de "**LA CESIONARIA**".

CUARTA: ACEPTACION.- Las partes declaran expresamente que aceptan todas las cláusulas expresadas en este contrato, por así convenir a sus respectivos intereses.

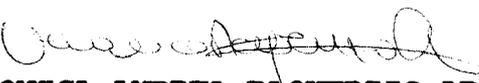
QUINTA: ALCANCE DEL ACTO.- Esta cesión de derechos es suficiente en cuanto a derecho se refiere para sustituirse en todos los derechos respecto a las acciones de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA PROBAQUERIZO S.A.** que el cedente cede a favor de LA CESIONARIA.-

La presente cesión de derechos de las acciones de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA PROBAQUERIZO S.A.** se suscribe por triplicado para constancia de las partes.

CEDENTE


ING CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA
CI 090902561-1

CESIONARIO


ING. VERONICA ANDREA BAQUERIZO AROSEMENA
CI 091324943-9


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA N.º 091324943-9
BAQUERIZO AROSEMENA VERONICA ANDREA
 GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
 09^º ENERO 1980
 PROXIMAL 003- 0067 01734 F
 GUAYAS/ GUAYAGUIL /CARBO /CONCEPCION/ 1980


Veronica Arsemena
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E4333V4442
 CASADO FRANCISCO XAVIER DE YCAZA AMAD
 SUPERIOR INS. EN INFORMATICA
 CESAR BAQUERIZO PROF. OJUP
 VERONICA AROSEMENA
 DURAN APELLIDO DE LA MADRE 16/03/2007
 16/03/2019 PROXIMACION
 FECHA DE CADUCIDAD
 CUBA No REN 1741250
 Gys


 PULGAR DERECHO


CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



004 JUNTA No.
004 - 053 NUMERO
0913249439 CÉDULA

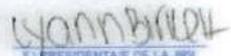
BAQUERIZO AROSEMENA VERONICA ANDREA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION: 3
 SAMBORONDON CANTON ZONA: 1
 LA PUNTILLA(SATELITE) PARROQUIA




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 PRESIDENTE DE LA JRY



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédula



USD. 6.00



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédula



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédula



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédula

MARGINADO

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 820 - 000064 - 03

En ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón DURAN, parroquia ELOY ALFARO /DURAN/, el día de hoy, 22 DE FEBRERO DE 2017, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA, nacido en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia PEDRO CARBO /CONCEPCION el 14 DE OCTUBRE DE 1977 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ING. CIVIL con cédula/pasaporte No. 0909025611 domiciliado en URB EL RIO VILLA 75, de estado civil DIVORCIADO hijo de CESAR BAQUERIZO y VERONICA AROSEMENA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: VIVIANA MARIA PAULSON TAMA, nacida en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia PEDRO CARBO /CONCEPCION el 8 DE DICIEMBRE DE 1981 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión INGENIERA con cédula/pasaporte No. 0921682803 domiciliada en URDESA CIRCUNVALACION NORTE 506 Y AV 6TA, de estado civil SOLTERO hija de RAFAEL ALFREDO PAULSON MATEUS y MARIA MARCELA TAMA CORRAL.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN Y QUE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL LA EJERCERAN AMBOS

firma del delegado
WILSON ROBERTO BENAVIDES DE LA CRUZ

firma de la contrayente
VIVIANA MARIA PAULSON TAMA

firma del contrayente
CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA

testigo
ALFREDO ANTONIO PAULSON TAMA

testigo
VERÓNICA ANDREA BAQUERIZO AROSEMENA

testigo
CARLA MARIA TAMA VINUEZA

testigo
IRENE MARIA BAQUERIZO AROSEMENA

testigo
ALEJANDRO RAFAEL PAULSON TAMA

testigo
GUILLERMO DANIEL BAQUERIZO AROSEMENA

SEDE



Lugar y Fecha de Matrimonio:
DURAN, 22 DE FEBRERO DE 2017

Impreso por: WBENAVIDES, DURAN, 22 DE FEBRERO DE 2017

MATRIMONIO-FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL
 MATRIMONIO EN OFICINAS DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO UNIÓN DE HECHO

Nº 096721

0001160817



 USD. 6.00
  USD. 6.00
  USD. 6.00
  USD. 6.00
 USD. 2.00
 USD. 6.00
  USD. 6.00
  USD. 6.00
  USD. 6.00

DILIGENCIA: Ante la Notaria Decima Sexta del Cantón Guayaquil Provincia de Guayas, Ab. Cecilia Calderón Jácome; con fecha, Guayaquil, 05 de Abril de 2017, se declara **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE: CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA con VIVIANA MARIA PAULSON TAMA;** la misma que se Subinscribe al margen de la Inscripción de Matrimonio correspondiente.- Comprobante de Transacción N° .-372490.- NUT .-2017448673

Durán, 08 Mayo de 2017.


 Ab. Wilmer Cobello S.
 Delegado

23 MAY 2017

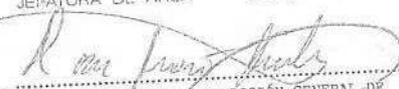
Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
 Dets. Dets Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA


 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 20170901016P

ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA
DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE CELEBRAN LOS
SEÑORES CÉSAR AUGUSTO BAQUERIZO
AROSEMENA Y VIVIANA PAULSON TAMA.....
CUANTÍA.- INDETERMINADA.....
DI 2 COPIAS.....

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, a Cinco días del mes de Abril del año
dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA CECILIA CALDERÓN
JÁCOME Notaria Pública Décimo Sexta de éste Cantón,
comparecen: a) El señor CÉSAR AUGUSTO BAQUERIZO
AROSEMENA, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado,
de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en Samborondón de tránsito
por esta ciudad, por sus propios derechos; y, b) La señora VIVIANA
PAULSON TAMA, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil
casado, de profesión ingeniera domiciliada en Samborondón y de paso
esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos. Los
comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y
contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido
sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan
a este instrumento. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
escritura pública, a la que concurren con amplia y entera libertad, para
su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑORA
NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su digno cargo,
sírbase autorizar una en la que conste la de DISOLUCIÓN
VOLUNTARIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, de conformidad con el
artículo dieciocho de la Ley Notarial en concordancia con el artículo



1 doscientos diecisiete del Código Civil vigente, y que se celebra al tenor
2 de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:**
3 **INTERVINIENTES.-** Comparecen libremente a la celebración de la
4 presente escritura pública de **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA**
5 **SOCIEDAD CONYUGAL**, los cónyuges señores César Baquerizo
6 Arosemena y Viviana Paulson Tama, ambos por sus propios y
7 personales derechos, quienes son de nacionalidad ecuatoriana,
8 mayores de edad, domiciliados en Samborondón, casados entre sí y
9 hábiles para contratar y obligarse por sus propios y personales
10 derechos, **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Con el certificado de
11 matrimonio que adjuntamos como documento habilitante, justificamos
12 señor Notario que los comparecientes, contrajimos matrimonio civil el
13 día 22 de febrero del 2017, en la ciudad de Durán, provincia del
14 Guayas. El mismo que se encuentra inscrito en el tomo 64, folio No.
15 03, Acta 03, del libro de matrimonios del **REGISTRO CIVIL DE**
16 **GUAYAQUIL**. La sociedad conyugal contraída por nosotros por el
17 hecho del matrimonio, la cual solicitamos que sea declarada disuelta
18 por usted, no ha contraído bienes muebles ni inmuebles, desde el 22
19 de febrero del 2017 hasta el día de hoy, y no existe ningún vicio sobre
20 su consentimiento. **TERCERA: SOLICITUD DE DISOLUCION**
21 **VOLUNTARIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-** Es nuestra decisión
22 y voluntad disolver de consuno tal sociedad conyugal,
23 conservando el vínculo matrimonial que nos une, por lo que
24 comparecemos ante usted señor Notario y solicitamos que
25 cumplido el trámite legal correspondiente, mediante Acta declare
26 disuelta tal sociedad conyugal o sociedad de gananciales, la misma
27 que deberá ser protocolizada y su copia certificada se inscribirá en
28 la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CALIFICACION DE LA SOLICITUD

La solicitud de la disolución de Sociedad de Gananciales de Consuno Conyugal presentada por los cónyuges señores **CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA Y VIVIANA MARIA PAULSON TAMA**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, se la califica de clara, precisa y concreta y por lo que reúne los requisitos establecidos por la Ley; admito la misma. Transcurrido diez días contadas desde la fecha en que las partes presentan su declaración juramentada en el que se establece su voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales, convoco a un Audiencia de Conciliación a los cónyuges señores **CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA Y VIVIANA MARIA PAULSON TAMA**, quienes comparecen por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, para que personalmente o por medio de sus apoderados ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales que tienen formada por el matrimonio. Téngase en cuenta la autorización que conceden a la abogada IVETT ISABEL CALLE PRADO, Matrícula Profesional número cero nueve- dos mil dieciséis – novecientos ochenta del Foro de Abogados del Guayas. Hágase saber.- Ab. Cecilia Calderón Jácome, Notaria Décimo Sexta del Cantón Guayaquil.-

Guayaquil, 5 de Abril de 2017



LA NOTARIA

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

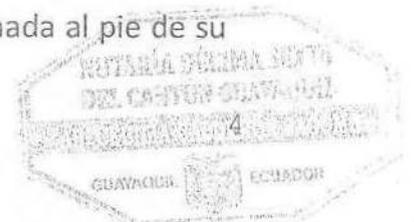


No.- 20170901016P

ACTA DE AUDIENCIA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

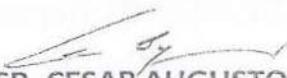
DI: 2 COPIAS.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los CINCO días del mes de ABRIL del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogada **CECILIA CALDERON JACOME**, Notaria Público Titular Décima Sexta del Cantón, conforme lo estipulado en la petición y en la escritura de disolución de fecha treinta y uno de Marzo del dos mil diecisiete, en la que comparecen los cónyuges señores **CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA Y VIVIANA MARIA PAULSON TAMA**, quienes fueron previamente consultados sobre su voluntad y consentimiento en el momento de reconocimiento de sus firmas, y ratifican de consuno y de viva voz su voluntad inquebrantable de disolver la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio, pero conservando el vínculo matrimonial que los une, y me solicitan que así lo declare.- En consideración a la solicitud presentada, con el reconocimiento de las firmas y de la ratificación de consuno manifestada durante la Audiencia de Conciliación, yo, la Notaria, amparada en lo dispuesto en el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, declaro disuelta la sociedad conyugal o de gananciales de los cónyuges señores **CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA Y VIVIANA MARIA PAULSON TAMA**.- La presente acta, con la solicitud conjunto con el reconocimiento de firmas, escritura de disolución, la partida de matrimonio y demás documentos habilitantes quedan protocolizadas en la Notaria a mi cargo.- Las partes declaran que la información consignada al pie de su



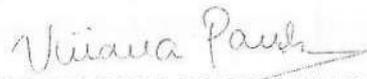
AB. CECILIA CALDERON JACOME
Notaria Décima Sexta del
Cantón Guayaquil

firma es veraz y contiene el lugar donde podrán ser notificadas en caso de controversias.- Copia de todo lo cual con la comunicación oficial que expediré la inscribiré al margen de matrimonio correspondiente.- De todo lo cual doy fe.-


SR. CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA

C.C. No. 090902561-1

C.V. No. 003-164


SRA. VIVIANA MARIA PAULSON TAMA

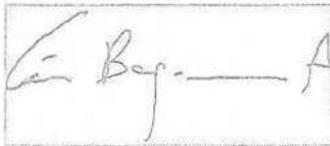
C.C. No. 092168280-3

C.V. No. 332-196


AB. CECILIA CALDERON-JACOME
NOTARIA XVI GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909025611

Nombres del ciudadano: BAQUERIZO AROSEMENA CESAR AUGUSTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAULSON TAMA VIVIANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 2017

Nombres del padre: BAQUERIZO CESAR

Nombres de la madre: AROSEMENA VERONICA

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2017

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-015-49091



175-015-49091

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.27 12:55:24 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Viviana Paul

Número único de identificación: 0921682803

Nombres del ciudadano: PAULSON TAMA VIVIANA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 8 DE DICIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BAQUERIZO AROSEMENA CESAR AUGUSTO

Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 2017

Nombres del padre: PAULSON MATEUS RAFAEL ALFREDO

Nombres de la madre: TAMA CORRAL MARIA MARCELA

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2017

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 170-015-49084



170-015-49084

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.27 12:55:13 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



USD \$3.00

No. 2918468

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
 CEDULACIÓN
 CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 14 del mes de Marzo de 2017, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En Eloy Alfaro / Duran, Guayas, Ecuador, TOMO 64, FOLIO 03, ACTA 03, se encuentra la Inscripción de Matrimonio del día 22 del Mes Febrero del Año 2017, perteneciente a: BAQUERIZO AROSEMENA CESAR AUGUSTO, C.I. 090902561-1, Sexo: Hombre, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Casado, Domiciliado(a) en: Tarquí, Guayaquil, Guayas, Ecuador, Nacido(a) el día 14 del Mes Octubre del Año 1977 en Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: BAQUERIZO CESAR, Nacionalidad: Ecuatoriana, y de: AROSEMENA VERONICA, Nacionalidad: Ecuatoriana.

Siendo el cónyuge inscrito(a): PAULSON TAMA VIVIANA MARIA.

[Handwritten Signature]
 Sr. Cecilia Calderon Jácome
 NO LLEVA XVI - GUAYAQUIL
 PÓY SE QUE ESTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

[Handwritten Signature]

Guayaquil, 27 MAR 2017 501A(S)

DELEGADO
 CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
 Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



1 en el libro correspondiente. Anteponga e inserte usted señor Notario las
2 demás formalidad de Ley.- Firmado) Abogado Miguel Macías
3 Carmigniani. Registro Profesional número cero nueve-mil novecientos
4 setenta y cinco-veintiocho. Hasta aquí la minuta. Es copia. Los
5 otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente
6 instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus
7 efectos legales. Quedan agregados los documentos necesarios para la
8 validez del presente instrumento. Leída que les fue la presente
9 escritura de principio a fin a los comparecientes a mí la Notaria, estos
10 la aprueban en todas sus partes y la suscriben en unanimidad de acto
11 conmigo, de todo lo cual doy fe.

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

César Augusto Baquerizo Arosemena

SR. CÉSAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA
C.C. No 090902561-1
C.V. No 003-0190

Viviana Paulson Tama

SRA. VIVIANA PAULSON TAMA
C.C. No. 092168280-3
C.V. No.

Cecilia Calderón Jacome
AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
NOTARIA XVI DE GUAYAQUIL



SE OTORGÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE *Miguel Macías* TESTIMONIO QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Cecilia Calderón Jacome



CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA
PROMOTORA INMOBILIARIA PROBAQUERIZO S.A.

Las partes comparecientes de mutuo acuerdo y por así convenir a sus intereses, acuerdan celebrar el presente instrumento de cesión de acciones de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA PROBAQUERIZO S.A, el primer día de junio del 2017, al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato

UNO.- El señor **CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA**, con cédula de identidad No. 090156002-9, ecuatoriano, ingeniero, de estado civil casado, por sus propios derechos, parte que para efectos de este contrato se la denominará el "**EL CEDENTE**", y por otra parte

DOS.- La señora **VERONICA NARCISA AROSEMENA AROSEMENA**, con cédula de identidad No. 090530982-9, ecuatoriana, ejecutiva, de estado civil casada, por sus propios derechos, parte que para efectos de este contrato se la denominará "**LA CESIONARIA**".

Ambas partes presentan sus documentos personales, los que solicitan que se incorporen como habilitantes al presente instrumento.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- "**EL CEDENTE**", es propietario de 14560 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA PROBAQUERIZO S.A.**, las mismas que en presente instrumento las partes acuerdan su cesión en los términos y condiciones del tenor siguiente, por así convenir a sus intereses el traspaso de las mismas.

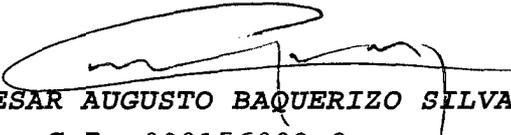
TERCERA: CESION DE DERECHO.- Con los antecedentes expuestos, el "**CEDENTE**", procede a CEDER las 14560 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA PROBAQUERIZO S.A.** a favor de "**LA CESIONARIA**".

CUARTA: ACEPTACION.- Las partes declaran expresamente que aceptan todas las cláusulas expresadas en este contrato, por así convenir a sus respectivos intereses.

QUINTA: ALCANCE DEL ACTO.- Esta cesión de derechos es suficiente en cuanto a derecho se refiere para sustituirse en todos los derechos respecto a las acciones de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA PROBAQUERIZO S.A.** que el cedente cede a favor de LA CESIONARIA.-

La presente cesión de derechos de las acciones de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA PROBAQUERIZO S.A.** se suscribe por triplicado para constancia de las partes.

CEDENTE


ING. CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA
C.I. 090156002-9

CESIONARIA


SRA. VERONICA NARCISA AROSEMENA AROSEMENA
C.I. 090530982-9

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

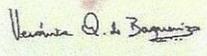
E333314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSEMENA GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSEMENA LETICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-12



Verónica Q. de Baquerizo

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **090530982-9**



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROSEMENA AROSEMENA VERONICA NARCISA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO **1956-10-13**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADO**
CESAR AUGUSTO
BAQUERIZO SILVA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V2433E3422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAQUERIZO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SILVA DOLLY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-12

000794871







DIRECTOR GENERAL

FRIMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **090156002-9**

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
BAQUERIZO SILVA
CESAR AUGUSTO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO **1953-08-18**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
VERONICA NARCISA
AROSEMENA AROSEMENA





Escritura: 2014-9-01-33-P00513

1
2 PROTOCOLIZACION DEL
3 ACTA DE DISOLUCION DE
4 SOCIEDAD CONYUGAL
5 POR MUTUO CONSENTI-
6 MIENTO QUE OTORGAN
7 LOS CONYUGES SEÑO-
8 RES CÉSAR AUGUSTO
9 BAQUERIZO SILVA Y
10 VERÓNICA NARCISA DE
11 FÁTIMA AROSEMENA
12 AROSEMENA.-----
13 CUANTIA: INDETERMINADA



ESTUDIO
MACIAS HURTADO Y MACIAS
ABOGADOS

SEÑOR NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
PROVINCIA DEL GUAYAS.-

(Abg. José Antonio Paulson Gómez)

CÉSAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA y VERÓNICA NARCISA DE FÁTIMA AROSEMENA AROSEMENA, por nuestros propios y personales derechos, ante usted respetuosamente comparecemos y solicitamos al tenor de lo establecido en el art. 18, num. 13 de la Ley Notarial, tramitar la solicitud de disolución de la sociedad de gananciales de consuno que mantenemos, al tenor de lo siguiente:

I. RELACIÓN DE LOS HECHOS.-

I.1. Con la partida de matrimonio que adjuntamos como documento habilitante, justificamos señor Notario que los comparecientes contrajimos matrimonio civil el día 10 de septiembre del año 1976 en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, el mismo que se encuentra inscrito en el Tomo 9, Folio 81, Acta 3270 del Libro de Matrimonios del Registro Civil de Guayaquil.

I.2. Mediante escritura pública celebrada el día 14 de julio del año 2010 ante el Abg. Nelson Javier Torres Carrillo, Notario Titular Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil, se constituyó el fideicomiso mercantil de tenencia de bienes denominado "FIDEICOMISO BAQUERIZO AROSEMENA", del cual los comparecientes somos sus exclusivos BENEFICIARIOS y, consecuentemente, propietarios de los derechos fiduciarios correlativos a los inmuebles fideicomitidos, que son:

a) Nave tipo YATE, de servicio deportivo, denominada "VERÓNICA", con número de matrícula TN-0 1-0 0 9 2 2, teniendo como puerto de registro al Puerto Baquerizo Moreno, en el archipiélago de Galápagos, Ecuador;



- b) El solar No. 75 "B" de la urbanización "El Río", ubicada en el Km. 2.5 de la Vía a Samborondón, el cual tiene los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE: Lago, con 3 metros; POR EL SUR: Calle pública, con 18 metros; POR EL ESTE: Solar 75-A con una línea inclinada hacia el oeste, con 31 metros 10 centímetros y una línea norte-sur con 36 metros; y, POR EL OESTE: Solar 76, con 63 metros 26 centímetros; medidas que determinan una superficie de NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS, signado con el código catastral no. 3.1.17.3.67.0.0.0.00.
- c) El solar No. 76 de la urbanización "El Río", ubicada en el Km. 2.5 de la Vía a Samborondón, el cual tiene los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE: Lago LC, con 20 metros 56 centímetros; POR EL SUR: Calle pública con 20 metros; POR EL ESTE: solar 75 con 63 metros 26 centímetros; y, POR EL OESTE: Solar 77 con 67 metros 73 centímetros; medidas que determinan una superficie de MIL TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS CERO SEIS DECÍMETROS CUADRADOS, signado con el código catastral no. 3.1.17.3.68.0.0.0. En este solar se encuentra construida una villa de aproximadamente 700 metros cuadrados de construcción.
- d) Lote destinado a la construcción de un mausoleo, signado con el No. 05, del grupo A 01, en el sector 29 dentro del Camposanto "Parque de la Paz", el mismo que se encuentra ubicado en el km. 13 de la vía Perimetral – La Puntilla – Pascuales, sector La Aurora, parroquia Las Lojas, cantón Daule, provincia del Guayas, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: POR EL NORTE: Zona verde con 5.20 metros; POR EL SUR: Lote 29A 01-02, con 6.10 metros; POR EL ESTE: Lote 29A 01-06, con 5 metros; y, POR EL OESTE: Lote 29 A 01-04, con cinco metros; medidas que dan una superficie total de VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS;
- e) Suite del estadio monumental "Isidro Romero Carbo", ubicada en esta ciudad de Guayaquil, codificada como S-417 (1-27-E), a la cual le corresponde la alícuota de condominio equivalente al cero enteros trescientos sesenta y cinco millones ciento noventa y tres mil novecientos sesenta y cuatro y siete dieciséis milésimas por ciento

sobre el solar y más bienes comunes, y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: POR EL NORTE: Suite 416, con 7.80 metros; POR EL SUR: Suite 418 con 7.80 metros; POR EL ESTE: Ducto y corredor de ingreso, con 2.625 metros; POR EL OESTE: Pasamano de Suite con 2.325 metros; medidas que dan un área total de DIECINUEVE METROS CUADRADOS CON TRES MIL CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS. A esta suite le corresponde y se encuentra incluida en la supradicha alícuota de condominio, un parqueadero privado de igual numeración, con cabida para dos vehículos en la plaza de estacionamiento exclusiva de la sección suites; y,

- f) El departamento N° 4-E, ubicado en el cuarto piso, lado Este del edificio o condominio "Acrópolis", ubicado en el cantón Salinas, provincia de Santa Elena, así como los espacios de estacionamientos números 25 y 47, la bodega N° 7 y el locker N° 7, a los cuales le corresponde la alícuota de tres enteros tres mil un diez milésimas por ciento, sobre el lote de terreno conocido como LOTE A-2, ubicado en la lotización denominada residencial "Petrópolis", del sector San Lorenzo o Carbo Viteri, del cantón Salinas, provincia de Santa Elena.

I.3. Los comparecientes también hemos adquirido acciones y participaciones en varias empresas, tal como se describe a continuación:

COMPAÑÍA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES
CONBAQUERIZO C. LTDA.	70%
PROBAQUERIZO S.A.	70%
CONBABIENES S.A.	40%
MILENIUM ON LINE	99,9%
EVEREST MANAGEMENT S.A.	100%
SEDALE INVESTMENTS INC	100%
FORENZA INTERCONTINENTAL CORPORATION	100%

M Ad3



II. PETICIÓN CONCRETA: DISOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL.-

II.1. En virtud a lo anterior, concurrimos ante usted señor Notario libre y voluntariamente, para solicitar tramitar la disolución de la sociedad conyugal contraída mediante la suscripción de nuestro contrato matrimonial.

II.2. Sustanciado el procedimiento correspondiente, sírvase disponer la inscripción de la disolución de nuestra sociedad conyugal en el Registro Civil, al margen de nuestra partida de matrimonio.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

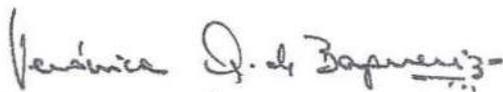
III.1. Fundamentamos nuestra petición en lo dispuesto en el num. 3 del art. 189 y del art. 217 del Código Civil, en los artículos 816 y 818 del Código de Procedimiento Civil, y en el artículo 18, num. 13 de la Ley Notarial.

Estamos prestos a reconocer nuestras firmas y rúbricas cuando usted así lo disponga.

Sírvase proveer,



CÉSAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA
C.C. 090156002



VERÓNICA NARCISA DE FÁTIMA AROSEMENA AROSEMENA
C.C. 090530982



MIGUEL MACÍAS CARMIGNIANI
ABOGADO
MAT. F.A.C.J.: 09-1975-28



02/07/2014 10:05

ACTA DE DISOLUCIÓN, POR MUTUO CONSENTIMIENTO, DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA POR LOS SEÑORES CÉSAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA Y VERÓNICA NARCISA DE FÁTIMA AROSEMENA AROSEMENA.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce, a las dieciséis horas con quince minutos, en el local de la Notaría Trigésima Tercera a mi cargo, situado en la oficina número doscientos seis del segundo piso del Edificio Encalada, ubicado en el inmueble signado con el número doscientos diecisiete de la calle García Avilés y Avenida Nueve de Octubre, ante mí, abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero de este cantón, siendo el día señalado para el efecto, conforme a la convocatoria del día diez de julio del año dos mil catorce, en que se dieron por notificados, comparecen los cónyuges señores **CÉSAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA** y **VERÓNICA NARCISA DE FÁTIMA AROSEMENA AROSEMENA**, acompañando una copia certificada de la partida de su matrimonio celebrado en Guayaquil, el diez de septiembre del año mil novecientos setenta y seis, Tomo número nueve, Folio número ochenta y nueve, Acta número treinta y dos del Registro de Matrimonios del año mil novecientos setenta y seis; cónyuges que debidamente inteligiados en el objeto y resultados de esta audiencia, exponen:-----

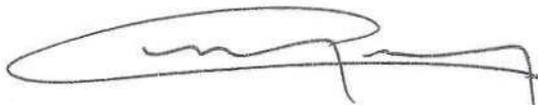
Que ratifican de consuno y de viva voz su voluntad inquebrantable de disolver la sociedad conyugal de gananciales que tienen formada por el hecho del matrimonio que aún los une, y me solicitan que así lo declare.-----

En consideración a la solicitud presentada por ellos, a la diligencia de reconocimiento de firmas que celebraron ante mí



el pasado día diez de julio de este mismo año y a la ratificación de consuno manifestada durante esta audiencia de conciliación, yo, el Notario, amparado en lo dispuesto en el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial reformada, DECLARO DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL O DE GANANCIALES de los cónyuges, CÉSAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA Y VERÓNICA NARCISA DE FÁTIMA AROSEMENA AROSEMENA; pero conservando el vínculo matrimonial que los une. -----

La presente acta, con la solicitud de los expresados cónyuges y la partida de matrimonio, quedarán protocolizadas en ésta Notaría a mi cargo. Una Copia de todo lo actuado se subinscribirá en la oficina correspondiente de Registro Civil, Identificación y Cedulación, al margen de la inscripción del matrimonio de los mencionados cónyuges.- DOY FE.-----



CÉSAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA

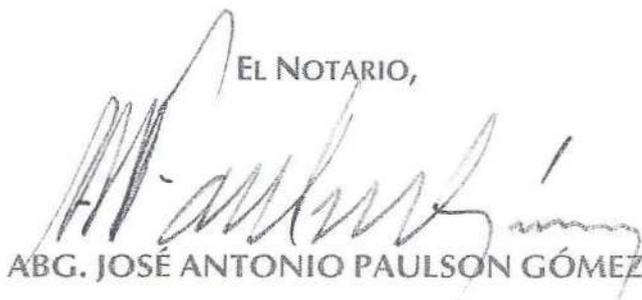
C.C. No.0901560029



VERÓNICA NARCISA AROSEMENA AROSEMENA

C.C. No.0905309829

EL NOTARIO,



ABG. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





Integración No. 2014-01-02133

DOY FE: Que las firmas y rubricas que anteceden corresponden a los señores CÉSAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA y VERÓNICA NARCISA AROSEMENA AROSEMENA, quienes en esta fecha comparecieron ante mí, me presentaron esta solicitud de disolución de la sociedad conyugal y reconocieron como suyas las firmas en ella impuestas, identificándose con las cédulas de ciudadanía números 0901560029 y 0905309829, respectivamente. Guayaquil, 10 de Julio del 2014

CÉSAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA

C.C. No.0901560029

VERÓNICA NARCISA AROSEMENA AROSEMENA

C.C. No.0905309829

EL NOTARIO,

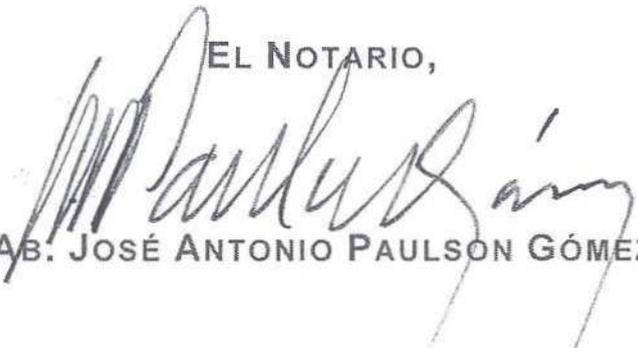
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





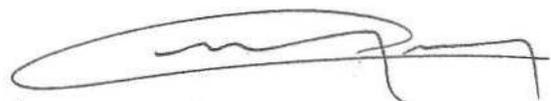
RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el numeral décimo tercero del artículo dieciocho, de la Ley Notarial convoco a los cónyuges solicitantes a la Audiencia de Conciliación a realizarse el jueves veinticuatro de julio del año dos mil catorce, a las dieciséis horas quince minutos en este despacho notarial.- Guayaquil, 10 de Julio del 2014.

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



Dejamos constancia de que nos damos por convocados para audiencia a celebrarse el veinticuatro de julio del año dos mil catorce a las dieciséis horas quince minutos en el despacho notarial. Guayaquil, 10 de Julio del 2014.


CÉSAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA
C.C. No.0901560029


VERÓNICA NARCISA AROSEMENA AROSEMENA
C.C. No.0905309829



EL NOTARIO,





CIUDADANIA 0905309829
 AROSEMENA AROSEMENA VERONICA NARCISA
 GUAYAS/GUAYAS/BL/CAABO /CONCEPCION/
 19 OCTUBRE 1956
 010-1 0013 11449 F
 GUAYAS / GUAYAS/BL
 CAABO /CONCEPCION/ 1956



Veronica Arosemena

EQUATORIANA/ESPAÑOL
 CASADO CESAR BAGUERIZO
 SECUNDARIA QUINCESIMO DOMESTICO
 WILBERTO AROSEMENA
 LETICIA AROSEMENA
 GUAYAS/BL 02/11/2008
 06/11/2014

0230928

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 ELECCIONES SECCIONALES 12-FEB-2014
 003 - 0140 0905309829
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 AROSEMENA AROSEMENA VERONICA
 NARCISA

QUAYAS
 PROVINCIA
 SAMBORONDON CIRCUNSCRIPCIÓN - 9
 CANTÓN LA PUNTILLA(SATELITE) 0 ZONA
 PARROQUIA

Jose Antonio Paulson Gomez
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

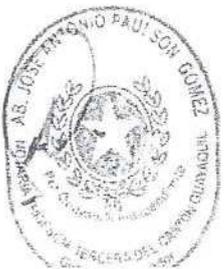
ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
 NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente,

compuesta de (1) foja(s) es exacta y portento está correcta y conforma al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil 24 de JUL 2014 de

Jose Antonio Paulson Gomez
 AB, JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
 NOTARIO XXXIII



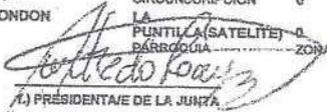
CIUDADANIA 090156002-9
 BAQUERIZO SILVA CESAR AUGUSTO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 18 AGOSTO 1953
 005- 0361 07073 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1953




ECUATORIANA ***** V2432E342E
 CASADO VERONICA AROSEMEÑA
 SUPERIOR ING.CIVIL
 CESAR BAQUERIZO
 DOLLY SILVA
 GUAYAQUIL 06/11/2002
 06/11/2014
 0230524-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
003
 003 - 0227 0901560029
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BAQUERIZO SILVA CESAR AUGUSTO
 GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 SAMBORONDON LA PUNTA (SATELITE) - 0
 CANTÓN PARAGUÁ ZONA
 A) PRESIDENTE DE LA JUNTA



ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
 NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL
 De conformidad con el numeral 5 del Artículo
 18 de la Ley Notarial, reformada mediante
 Decreto Supremo 2386, publicado en el
 Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de
 1978, DOY FE, a la fotocopia precedente,
 comprada de [1] [fe] [es] exacta y por tanto
 está correcta y conforme al documento original
 que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 24 de JUL 2014 de

 AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
 NOTARIO XXXIII



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 9 Pág. 81 Acta 3270

En Guayaquil Provincia de Guayas
hoy día 18 de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de matrimonio de NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE

de nombre y apellido de Wenceslao Augustin Baquerinos de Guayaquil, el 18 de Septiembre de 1935, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante con Cédula N° 09-0156-002 domiciliado en Av. Piedad anterior hijo de Wenceslao Baquerinos Amador y de Sally Esquivel Baquerinos

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Veronica Mercedes de Torres Benavente nacida en Guayaquil el 13 de Octubre de 1956, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante con Cédula N° 09-0530-984 domiciliada en Av. Piedad

rior Sally Esquivel Baquerinos hija de Wenceslao Baquerinos Amador y de Veronica Mercedes Benavente de Torres

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 19 Septiembre 1935

En este matrimonio legitimaron a su... hijo... comun... llamado... John S. Govea Kure

Identificación y Características del Contrayente: GUAYAQUIL

OBSERVACIONES: El presente matrimonio se realiza a fin de celebrar la unión formal de los contrayentes por el valor de \$1000.00 de \$29.600.000 que para la fecha de inscripción del presente matrimonio se encuentran depositados en el Banco de Guayaquil.

FIRMAS: Wenceslao Baquerinos Veronica Benavente de Torres

Competencia de Divorcio de Juez
cuya copia de 19...
Jefe de Oficina

judicialmente autorizada de los contrayentes, fue declarada mediante sentencia de juez con fecha... de 19...
Jefe de Oficina

se archiva... de 19...
Jefe de Oficina

se archiva... de 19...
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



- Copia íntegra Nacimiento
- Copia íntegra Matrimonio
- Copia íntegra Defunción
- Certificado Biométrico

MINISTERIO CIVIL, EMISIÓN A CERTIFICACION
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE

21 JUL 2014

[Handwritten Signature]
 DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 JEFATURA NACIONAL
 JEFATURA PROVINCIAL
 JEFATURA DE AREA

Páscua Electrónico

y Educación, que reposa en el archivo.
 Art. 22 de la Ley de Registro Civil, identificación
 de Datos Públicos, en concordancia con el
 art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
 (Se es fiel copia que se contiene de acuerdo

C E R T I F I C O

Año..... Tomo..... Folio.....
 Dts Dvts Mixto

Dirección General de Registro Civil
 Identificación y Cobertura
 No. 0917



1 LIZACION: De conformidad con lo dispuesto en el
2 numeral décimo tercero del artículo dieciocho, re-
3 formado, de la Ley Notarial, procedo a PROTOCO-
4 LIZAR en el Registro de Escrituras Públicas a mi
5 cargo, en diez fojas, EL ACTA DE DISOLUCION DE
6 SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO CONSENTI-
7 MIENTO QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑO-
8 RES CÉSAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA Y
9 VERÓNICA NARCISA DE FÁTIMA AROSEMENA
10 AROSEMENA.-----

11 Guayaquil, 24 de Julio de 2014.

12
13 EL NOTARIO

14
15
16 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
17
18
19
20



21 Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero
22 este TERCER TESTIMONIO que sello y firmo en
23 diez fojas, en la ciudad de Guayaquil, a los vein-
24 ticuatro días del mes de julio del año dos mil ca-
25 torce.-

26
27 El Notario,
28



CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA
PROMOTORA INMOBILIARIA PROBAQUERIZO S.A.

Las partes comparecientes de mutuo acuerdo y por así convenir a sus intereses, acuerdan celebrar el presente instrumento de cesión de acciones de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA PROBAQUERIZO S.A , el primer día de junio del 2017, al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato

UNO. UNO.- El señor **CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA**, con cédula de identidad No. 090902561-1, ecuatoriano, ingeniero civil, de estado civil casado, por sus propios derechos, parte que para efectos de este contrato se la denominará el "**EL CEDENTE**", y por otra parte

UNO.DOS.- La señora **VERONICA NARCISA AROSEMENA AROSEMENA**, con cédula de identidad No. 090530982-9, ecuatoriana, ejecutiva, de estado civil casada, por sus propios derechos, parte que para efectos de este contrato se la denominará el "**LA CESIONARIA**".

Ambas partes presentan sus documentos personales, los que solicitan que se incorporen como habilitantes al presente instrumento.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- "**EL CEDENTE**", es propietario de 6240 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA PROBAQUERIZO S.A.**, las mismas que en presente instrumento las partes acuerdan su cesión en los términos y condiciones del tenor siguiente, por así convenir a sus intereses el traspaso de las mismas.

TERCERA: CESION DE DERECHO.- Con los antecedentes expuestos, el "**CEDENTE**", procede a CEDER las 6239 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA PROBAQUERIZO S.A.** a favor de "**LA CESIONARIA**".

CUARTA: ACEPTACION.- Las partes declaran expresamente que aceptan todas las cláusulas expresadas en este contrato, por así convenir a sus respectivos intereses.

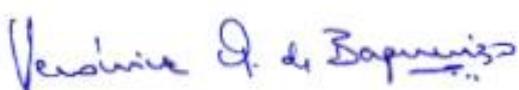
QUINTA: ALCANCE DEL ACTO.- Esta cesión de derechos es suficiente en cuanto a derecho se refiere para sustituirse en todos los derechos respecto a las acciones de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA PROBAQUERIZO S.A.** que el cedente cede a favor de **LA CESIONARIA.-**

La presente cesión de derechos de las acciones de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA PROBAQUERIZO S.A.** se suscribe por triplicado para constancia de las partes.

CEDENTE


ING. CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA
C.I. 090902561-1

CESIONARIA


SRA. VERONICA NARCISA AROSEMENA AROSEMENA
C.I. 090530982-9

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

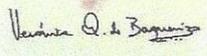
E333314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSEMENA GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSEMENA LETICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-12


FIRMA DEL CEDULADO


DIRECTOR GENERAL



000704884



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **090530982-9**



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROSEMENA ROSEMENA VERONICA NARCISA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO **1956-10-13**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADO**
CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA







REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedula



USD. 6.00



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedula



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedula



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedula

MARGINADO

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 820 - 000064 - 03

En ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón DURAN, parroquia ELOY ALFARO /DURAN/, el día de hoy, 22 DE FEBRERO DE 2017, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA, nacido en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia PEDRO CARBO /CONCEPCION el 14 DE OCTUBRE DE 1977 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ING. CIVIL con cédula/pasaporte No. 0909025611 domiciliado en URB EL RIO VILLA 75, de estado civil DIVORCIADO hijo de CESAR BAQUERIZO y VERONICA AROSEMENA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: VIVIANA MARIA PAULSON TAMA, nacida en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia PEDRO CARBO /CONCEPCION el 8 DE DICIEMBRE DE 1981 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión INGENIERA con cédula/pasaporte No. 0921682803 domiciliada en URDESA CIRCUNVALACION NORTE 506 Y AV 6TA, de estado civil SOLTERO hija de RAFAEL ALFREDO PAULSON MATEUS y MARIA MARCELA TAMA CORRAL.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN Y QUE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL LA EJERCERAN AMBOS

firma del delegado
WILSON ROBERTO BENAVIDES DE LA CRUZ

firma de la contrayente
VIVIANA MARIA PAULSON TAMA

firma del contrayente
CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA

testigo
ALFREDO ANTONIO PAULSON TAMA

testigo
VERÓNICA ANDREA BAQUERIZO AROSEMENA

testigo
CARLA MARIA TAMA VINUEZA

testigo
IRENE MARIA BAQUERIZO AROSEMENA

testigo
ALEJANDRO RAFAEL PAULSON TAMA

testigo
GUILLERMO DANIEL BAQUERIZO AROSEMENA

SEDE



Lugar y Fecha de Matrimonio:
DURAN, 22 DE FEBRERO DE 2017

Impreso por: WBENAVIDES, DURAN, 22 DE FEBRERO DE 2017

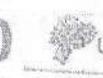
- MATRIMONIO-FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL
- MATRIMONIO EN OFICINAS DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO UNIÓN DE HECHO

Nº 096721

0001160817



 USD. 6.00
  USD. 6.00
  USD. 6.00
  USD. 6.00
 USD. 2.00
 USD. 6.00
  USD. 6.00
  USD. 6.00
  USD. 6.00

DILIGENCIA: Ante la Notaria Decima Sexta del Cantón Guayaquil Provincia de Guayas, Ab. Cecilia Calderón Jácome; con fecha, Guayaquil, 05 de Abril de 2017, se declara **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE: CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA con VIVIANA MARIA PAULSON TAMA;** la misma que se Subinscribe al margen de la Inscripción de Matrimonio correspondiente.- Comprobante de Transacción N° .-372490.- NUT .-2017448673

Durán, 08 Mayo de 2017.


 Ab. Wilmer Cobello S.
 Delegado

23 MAY 2017

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
 Dts. Dtsvs Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

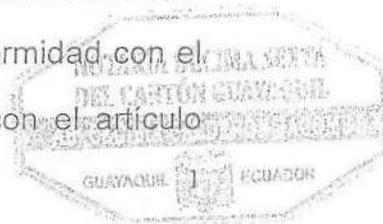
- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA


 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 20170901016P

ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA
DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE CELEBRAN LOS
SEÑORES CÉSAR AUGUSTO BAQUERIZO
AROSEMENA Y VIVIANA PAULSON TAMA.....
CUANTÍA.- INDETERMINADA.....
DI 2 COPIAS.....

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, a Cinco días del mes de Abril del año
dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA CECILIA CALDERÓN
JÁCOME** Notaria Pública Décimo Sexta de éste Cantón,
comparecen: a) El señor **CÉSAR AUGUSTO BAQUERIZO
AROSEMENA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado,
de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en Samborondón de tránsito
por esta ciudad, por sus propios derechos; y, b) La señora **VIVIANA
PAULSON TAMA**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil
casado, de profesión ingeniera domiciliada en Samborondón y de paso
esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos. Los
comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y
contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido
sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan
a este instrumento. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
escritura pública, a la que concurren con amplia y entera libertad, para
su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA
NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su digno cargo,
sírbase autorizar una en la que conste la de **DISOLUCIÓN
VOLUNTARIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, de conformidad con el
artículo dieciocho de la Ley Notarial en concordancia con el artículo



1 doscientos diecisiete del Código Civil vigente, y que se celebra al tenor
2 de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:**
3 **INTERVINIENTES.-** Comparecen libremente a la celebración de la
4 presente escritura pública de **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA**
5 **SOCIEDAD CONYUGAL**, los cónyuges señores César Baquerizo
6 Arosemena y Viviana Paulson Tama, ambos por sus propios y
7 personales derechos, quienes son de nacionalidad ecuatoriana,
8 mayores de edad, domiciliados en Samborondón, casados entre sí y
9 hábiles para contratar y obligarse por sus propios y personales
10 derechos, **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Con el certificado de
11 matrimonio que adjuntamos como documento habilitante, justificamos
12 señor Notario que los comparecientes, contrajimos matrimonio civil el
13 día 22 de febrero del 2017, en la ciudad de Durán, provincia del
14 Guayas. El mismo que se encuentra inscrito en el tomo 64, folio No.
15 03, Acta 03, del libro de matrimonios del **REGISTRO CIVIL DE**
16 **GUAYAQUIL**. La sociedad conyugal contraída por nosotros por el
17 hecho del matrimonio, la cual solicitamos que sea declarada disuelta
18 por usted, no ha contraído bienes muebles ni inmuebles, desde el 22
19 de febrero del 2017 hasta el día de hoy, y no existe ningún vicio sobre
20 su consentimiento. **TERCERA: SOLICITUD DE DISOLUCION**
21 **VOLUNTARIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-** Es nuestra decisión
22 y voluntad disolver de consuno tal sociedad conyugal,
23 conservando el vínculo matrimonial que nos une, por lo que
24 comparecemos ante usted señor Notario y solicitamos que
25 cumplido el trámite legal correspondiente, mediante Acta declare
26 disuelta tal sociedad conyugal o sociedad de gananciales, la misma
27 que deberá ser protocolizada y su copia certificada se inscribirá en
28 la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CALIFICACION DE LA SOLICITUD

La solicitud de la disolución de Sociedad de Gananciales de Consuno Conyugal presentada por los cónyuges señores **CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA Y VIVIANA MARIA PAULSON TAMA**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, se la califica de clara, precisa y concreta y por lo que reúne los requisitos establecidos por la Ley; admito la misma. Transcurrido diez días contadas desde la fecha en que las partes presentan su declaración juramentada en el que se establece su voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales, convoco a un Audiencia de Conciliación a los cónyuges señores **CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA Y VIVIANA MARIA PAULSON TAMA**, quienes comparecen por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, para que personalmente o por medio de sus apoderados ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales que tienen formada por el matrimonio. Téngase en cuenta la autorización que conceden a la abogada IVETT ISABEL CALLE PRADO, Matrícula Profesional número cero nueve- dos mil dieciséis – novecientos ochenta del Foro de Abogados del Guayas. Hágase saber.- Ab. Cecilia Calderón Jácome, Notaria Décimo Sexta del Cantón Guayaquil.-

Guayaquil, 5 de Abril de 2017



LA NOTARIA

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

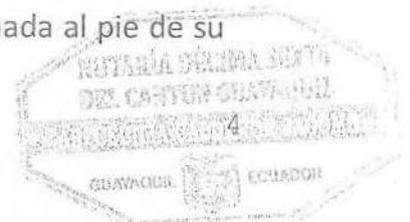


No.- 20170901016P

ACTA DE AUDIENCIA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

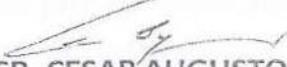
DI: 2 COPIAS.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los CINCO días del mes de ABRIL del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogada **CECILIA CALDERON JACOME**, Notaria Público Titular Décima Sexta del Cantón, conforme lo estipulado en la petición y en la escritura de disolución de fecha treinta y uno de Marzo del dos mil diecisiete, en la que comparecen los cónyuges señores **CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA Y VIVIANA MARIA PAULSON TAMA**, quienes fueron previamente consultados sobre su voluntad y consentimiento en el momento de reconocimiento de sus firmas, y ratifican de consuno y de viva voz su voluntad inquebrantable de disolver la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio, pero conservando el vínculo matrimonial que los une, y me solicitan que así lo declare.- En consideración a la solicitud presentada, con el reconocimiento de las firmas y de la ratificación de consuno manifestada durante la Audiencia de Conciliación, yo, la Notaria, amparada en lo dispuesto en el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, declaro disuelta la sociedad conyugal o de gananciales de los cónyuges señores **CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA Y VIVIANA MARIA PAULSON TAMA**.- La presente acta, con la solicitud conjunto con el reconocimiento de firmas, escritura de disolución, la partida de matrimonio y demás documentos habilitantes quedan protocolizadas en la Notaria a mi cargo.- Las partes declaran que la información consignada al pie de su



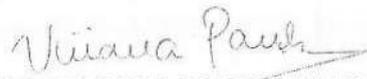
AB. CECILIA CALDERON JACOME
Notaria Décima Sexta del
Cantón Guayaquil

firma es veraz y contiene el lugar donde podrán ser notificadas en caso de controversias.- Copia de todo lo cual con la comunicación oficial que expediré la inscribiré al margen de matrimonio correspondiente.- De todo lo cual doy fe.-


SR. CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA

C.C. No. 090902561-1

C.V. No. 003-164


SRA. VIVIANA MARIA PAULSON TAMA

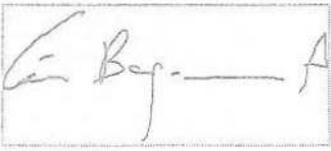
C.C. No. 092168280-3

C.V. No. 332-196


AB. CECILIA CALDERON-JACOME
NOTARIA XVI GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909025611

Nombres del ciudadano: BAQUERIZO AROSEMENA CESAR AUGUSTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAULSON TAMA VIVIANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 2017

Nombres del padre: BAQUERIZO CESAR

Nombres de la madre: AROSEMENA VERONICA

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2017
Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-015-49091

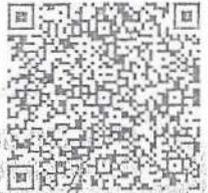


175-015-49091

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.27 12:55:24 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Viviana Paul

Número único de identificación: 0921682803

Nombres del ciudadano: PAULSON TAMA VIVIANA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 8 DE DICIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BAQUERIZO AROSEMENA CESAR AUGUSTO

Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 2017

Nombres del padre: PAULSON MATEUS RAFAEL ALFREDO

Nombres de la madre: TAMA CORRAL MARIA MARCELA

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2017

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 170-015-49084



170-015-49084

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.27 12:55:13 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 14 del mes de Marzo de 2017, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En Eloy Alfaro / Duran, Guayas, Ecuador, TOMO 64, FOLIO 03, ACTA 03, se encuentra la Inscripción de Matrimonio del día 22 del Mes Febrero del Año 2017, perteneciente a: BAQUERIZO AROSEMENA CESAR AUGUSTO, C.I. 090902561-1, Sexo: Hombre, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Casado, Domiciliado(a) en: Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador, Nacido(a) el día 14 del Mes Octubre del Año 1977 en Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: BAQUERIZO CESAR, Nacionalidad: Ecuatoriana, y de: AROSEMENA VERONICA, Nacionalidad: Ecuatoriana.

Siendo el cónyuge inscrito(a): PAULSON TAMA VIVIANA MARIA.

[Handwritten Signature]

Dr. Cecilia Calderon Jácome
NO INCLUIVA XVI - GUAYAQUIL
POY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

[Handwritten Signature]

Guayaquil, 27 MAR 2017 501A(S)

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

1 en el libro correspondiente. Anteponga e inserte usted señor Notario las
2 demás formalidad de Ley.- Firmado) Abogado Miguel Macías
3 Carmigniani. Registro Profesional número cero nueve-mil novecientos
4 setenta y cinco-veintiocho. Hasta aquí la minuta. Es copia. Los
5 otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente
6 instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus
7 efectos legales. Quedan agregados los documentos necesarios para la
8 validez del presente instrumento. Leída que les fue la presente
9 escritura de principio a fin a los comparecientes a mí la Notaria, estos
10 la aprueban en todas sus partes y la suscriben en unanimidad de acto
11 conmigo, de todo lo cual doy fe.

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

César Augusto Baquerizo Arosemena

SR. CÉSAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA

C.C. No 090902561-1

C.V. No 003-0190

Viviana Paulson Tama

SRA. VIVIANA PAULSON TAMA

C.C. No. 092168280-3

C.V. No.

Cecilia Calderón Jacome
AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
NOTARIA XVI DE GUAYAQUIL



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE *Miguel Macías* TESTIMONIO QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Cecilia Calderón Jacome

